



Resolución Jefatural

N° 016 -2015-MIDIS/PNAEQW/UA

Lima, 27 FEB. 2015



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con el propósito de brindar un Servicio Alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de Educación Inicial a partir de los 3 (tres) años de edad y del nivel de educación primaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS/PNAEQW se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en donde se establece como funciones de la Unidad de Administración, entre otras, las siguientes: "(...) p) Elaborar y proponer normas internas relacionadas con los sistemas administrativos a su cargo (...) q) Expedir Resoluciones en las materias de su competencia (...)";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00147-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, el Jefe de la Unidad de Administración, en uso de sus atribuciones, aprobó la Directiva N° 003-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Autorización, Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicio de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, de acuerdo a lo establecido en dicha Directiva, los viáticos y pasajes son autorizados por la Unidad de Administración, y son tramitados por las Coordinaciones de Contabilidad y Tesorería dependientes de dicha unidad, por lo que es pertinente, bajo un enfoque de optimización de procesos, que la Rendición de Cuenta de Viáticos y Pasajes Terrestres o Fluviales (y Aéreos en caso sean comprados directamente por el comisionado) sea tramitada directamente ante la Coordinación de Contabilidad y no ante la Unidad de Administración, esto debido a que esta Coordinación es quién revisa y brinda conformidad a todos los comprobantes de pago y documentos que sustentan los gastos efectuados durante la comisión de servicios;

Que, de la revisión efectuada al texto de la DECLARACIÓN DE COMPROMISO – AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO contenida en el Formato N° 02 de la Directiva N° 003-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, se ha determinado efectuar algunas precisiones en dicho texto;

Que, con la finalidad de optimizar los procesos de rendición de cuentas, se ha determinado la necesidad de modificar los numerales 7.4.1.1, 7.4.1.2 y 7.4.1.3, y el Formato N° 02, de la Directiva N° 003-2014-MIDIS/PNAEQW/UA;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el numeral 7.4.1.1 de la Directiva N° 003-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, en los términos siguientes:

“El comisionado, dentro de los diez (10) días hábiles de concluida la Comisión de Servicios, debe presentar a la Coordinación de Contabilidad la Rendición de Cuentas de comisión de servicio para su revisión y conformidad, con la siguiente documentación (...)”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el numeral 7.4.1.2 de la Directiva N° 003-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, en los términos siguientes:

“A efectos de presentar el Formato “Rendición de Cuentas de Comisión de Servicio”, el comisionado debe sustentar cada gasto efectuado durante la comisión de servicios a través de los comprobantes de pago originales y legibles como: Facturas, Boletas de Venta, Tickets de máquina registradora, boletos de transporte terrestre y/o fluvial, entre otros, emitidos por persona natural o jurídica, quienes deben contar con la debida autorización de SUNAT para emitir dichos comprobantes de pago, los mismos que deberán ser emitidos a nombre de:

Denominación o Razón Social	N° de RUC
“Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” o “PNAE Qali Warma”	20550154065

(...)”

ARTÍCULO TERCERO.- Modificar el numeral 7.4.1.3 de la Directiva N° 003-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, en los términos siguientes:

“Los Comprobantes de Pago aludidos deben ser presentados en original sin contener borrones ni enmendaduras, y deben señalar expresamente, el detalle de cada gasto efectuado. No se aceptarán comprobantes de pago que señalen como concepto de gasto: “Por consumo” o “alimentos”. (...)”

ARTÍCULO CUARTO.- Aprobar el nuevo modelo de Formato N° 02 de la Directiva 003-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, que se presenta a continuación:





FORMATO N° 02

PLANILLA DE VIATICOS POR COMISION DE SERVICIO N° :

1 NOMBRE y APELLIDO DEL COMISIONADO :

DNI : **Nro.Telefono:** **N° Cta.:**

Banco:

2 DEPENDENCIA : **3. CARGO :**

4 CONDICION LABORAL O CONTRACTUAL :

5 DESTINO y LUGARES DE TRABAJO :

6 OBJETO DE COMISION :

7 FECHA DE SALIDA : **HORA :**

8 FECHA DE REGRESO : **HORA :**

9 VIAJA CON MOVILIDAD DE LA INSTITUCION : SI NO

10 ITINERARIO :

11 MEDIO DE TRANSPORTE Aerea Terrestre Fluvial

12 ESTIMADO DE GASTO :

	Cantidad	Por día:	S/.
a) Pasajes Aereo y/o Terrestre / Fluvial	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
b) Hospedaje, Alimentacion, Movilidad, TUA	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
c) Movilidad Local	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

13 META : **TOTAL :** S/

Lugar y Fecha. :

Comisionado

Jefe de la Unidad Orgánica o Unidad Territorial

Jefe de la Unidad de Administración

DECLARACION DE COMPROMISO - AUTORIZACION DE DESCUENTO:

YO: , identificado con DNI:

servidor del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, autorizo para que la Unidad de Administración efectúe el descuento de mis ingresos, en caso de no presentar la respectiva rendición de cuentas de los fondos recibidos por S/..... (monto otorgado en calidad de viáticos y pasajes), en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de haber concluido la presente comisión de servicios (dentro del territorio nacional). Asimismo, autorizo el descuento respectivo, en el caso de que la rendición presentada me sea devuelta con observaciones y no la subsane en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de devuelta.

Lugar y Fecha :

Firma del Comisionado



ARTÍCULO QUINTO.- Dejar sin efecto todo aquello que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar la notificación de la presente Resolución a la Coordinación de Contabilidad, y su publicación en el Portal Web del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y publíquese.



ANA FABIOLA ZARATE ANCHANTE
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social